



Universitat Jaume I de Castellón

Informe de Auditoría de Cumplimiento

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

A la Conselleria d'Economia, Hisenda i
Ocupació de la Generalitat Valenciana:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de la Universitat Jaume I de Castellón que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2007, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Órganos de Gobierno de la Universitat. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas, habiendo emitido nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007 con fecha 27 de mayo de 2008, y en el que expresamos una opinión favorable.
2. En relación con dicho examen, hemos llevado a cabo asimismo, un análisis del cumplimiento por parte de la Universitat Jaume I de Castellón de la legalidad vigente que le resulta aplicable. Dicho examen ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de las siguientes normas:

Normas específicas:

- Ley 3/1991 de Generalitat Valenciana, de 19 de febrero, de Creación de la Universitat Jaume I.
- Decreto 252/2003, de 19 de diciembre de 2003, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Jaume I.
- Bases de ejecución y normas de gestión del Presupuesto para el ejercicio 2007 de la Universitat Jaume I, aprobado por el Consejo Social en su sesión de 19 de diciembre de 2006 y hecho público por Resolución de 20 de diciembre de 2006.
- Resolución de 20 de diciembre de 2006 del Rectorado de la Universitat Jaume I, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universitat Jaume I para el ejercicio económico de 2007.

Normas de la Comunidad Valenciana:

- Ley 5/2002, de 19 de junio de la Generalitat Valenciana, de Creación del Consejo Valenciano de Universidades y de la Comisión Valenciana de Acreditación y Evaluación de la Calidad en el sistema Universitario Valenciano.



- Acuerdo de 23 de julio de 1990, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Plan de Inversiones correspondiente a las Universidades Valencianas.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2007.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 30 de mayo de 1996, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre la forma de acreditar por los beneficiarios de subvenciones las exigencias previstas en el artículo 47.7 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 118/2006, de 28 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2006/2007.
- Decreto 127/2007, de 27 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2007/2008.
- Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat.
- Decreto 174/2002, de 15 de Octubre, del Gobierno Valenciano, sobre Régimen y Retribuciones del Personal docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas Valencianas y sobre Retribuciones Adicionales del Profesorado Universitario.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana y modificaciones posteriores.
- Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades de la Comunidad Autónoma Valenciana.
- Ley 2/2003, de 28 de enero de la Generalitat Valenciana, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
- Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano.



Normas nacionales:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU). Modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
 - Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - Ley y Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre retenciones de cuotas e ingreso en Delegaciones de Hacienda, y normativa relativa a retenciones a practicar por dicho Impuesto.
 - Normativa referente a cotizaciones de Seguridad Social y Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.
 - Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 - Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
 - Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
 - Resolución de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios.
 - Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por la Ley 14/1999.
3. Como resultado de nuestra revisión y, en base al alcance del trabajo descrito, no tuvimos conocimiento de ningún caso de incumplimiento en el ejercicio 2007 por parte de la Universitat Jaume I de Castellón en relación con la normativa descrita en el apartado 2 anterior.



Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, esta opinión no es una aseveración de que se ha cumplido con la normativa descrita en la totalidad de las transacciones realizadas por la Universitat.

A efectos informativos, se presenta Anexo explicativo en relación con el Programa Plurianual para la Financiación del Sistema Público Universitario.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C N° S0692

Luis Caruana
Socio-Auditor de Cuentas

27 de mayo de 2008



INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA

Juan Antonio García López
VICEINTERVENTOR GENERAL DE
CONTROL FINANCIERO



Universitat Jaume I de Castellón

ANEXO

1. Programa Plurianual para la Financiación del Sistema Público Universitario

El Programa Plurianual para la Financiación del Sistema Público Universitario, aprobado por acuerdo del Gobierno Valenciano de 24 de mayo de 1994, en su apartado 6, preveía la elaboración de un Plan de Inversiones para cada Universidad con el objeto de dotar a las Universidades de la Comunidad Valenciana de las infraestructuras necesarias para poder desarrollar su actividad con los niveles de calidad requeridos.

A este efecto, la Universitat Jaume I de Castellón y la Generalitat Valenciana suscribieron un Convenio de Colaboración con fecha 18 de julio de 1997 para la financiación de las inversiones en infraestructuras necesarias para el periodo 1995-2001. En el mismo, la Generalitat Valenciana autoriza a la Universitat a la realización de una emisión de obligaciones y la concertación con el Banco Europeo de Inversiones de unas líneas de préstamos, así como la celebración de distintos contratos complementarios necesarios para el buen fin de la operación.

Asimismo, con fecha 21 de octubre de 1999, la Generalitat Valenciana y la Universitat Jaume I suscriben un nuevo Convenio de Colaboración para la financiación de las inversiones aprobadas por acuerdo del Gobierno Valenciano en su reunión de 15 de junio de 1999 (Programa Plurianual para la Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano para el periodo 1999-2003). En dicho convenio, igualmente se autoriza a la Universitat a realizar las operaciones de financiación necesarias para acometer la ejecución de las inversiones.

De acuerdo con lo establecido en ambos convenios, "La Generalitat Valenciana se obliga incondicionalmente a transferir a la Universitat las cantidades necesarias para que ésta haga frente a todas las obligaciones de pago asumidas en virtud de la financiación, ya sea por principal, intereses, indemnizaciones que se pudieran derivar en virtud del Préstamo o el Coste Financiero asumido por la Universitat frente al garante conforme a lo expresamente previsto en el Sumario de Términos y Condiciones, tanto en el supuesto de vencimiento normal de tales obligaciones de pago como en el caso de vencimiento anticipado de dichas obligaciones".

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, la Generalitat Valenciana, se obliga a incluir en sus correspondientes presupuestos anuales las partidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la financiación.

El Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana aplicable a las Universidades de la Comunidad Valenciana no recoge una adaptación sectorial que contemple estos convenios de financiación, por lo que el conjunto de las Universidades no ha aplicado un criterio homogéneo respecto al tratamiento contable de los compromisos asumidos por la Generalitat Valenciana en virtud de los Convenios firmados con cada una de ellas para la financiación de los respectivos planes de inversión.